

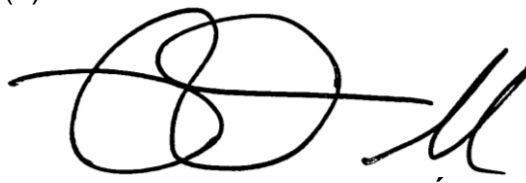
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISIETE (17) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320230023100

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- **DECRETAR EL EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1415560, denunciado como propiedad del demandado **HENRY ACERO ROMERO**. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos de la zona respetiva, comunicando la anterior medida.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14d2b59990d61dd6e93ac8e44ff16568bc3aff476ae0d9a967bfbf97e774acd**

Documento generado en 17/07/2023 04:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>